

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO - CAUCA

Auto F. No.260

Proceso: EXONERACION DE ALIMENTOS
Demandante: CARINA MUÑOZ VILLAMARIN
Demandado: SEGUNDO VICTOR HUGO MUÑOZ ERAZO
Radicación: 198074089001-2021-00048-00

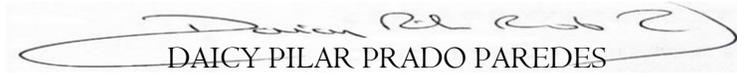
Timbio, veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vuelve el paginario virtual con escrito de subsanación presentado por el Dr. LUIS HERNAN CARDONA TANGARIFE, apoderado de la parte solicitante, que dada su lectura se establece carece de la formalidades y calidades que amerita para la admisibilidad de la demanda impetrada, de cara al art 90 inciso 1°, 2°, CGP, toda vez que lo aludido en el escrito, no se allego los documentos que se solicitaron en el proveído de inadmisión.

En consecuencia, para efectos de darle trámite al libelo introductorio de las pretensiones, se le requiere a la parte interesada, allegue los documentos solicitados en la providencia de inadmisión.

De conformidad a lo anterior, se le concede un término de ocho (8) días para que los remita ante este Despacho. Vencido dicho término, ingrese las diligencias al Despacho para resolver si opera su rechazo o su admisión en caso de subsanar la falencia indicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ

2- E.M.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBIO C.

NOTIFICACION POR ESTADO

**La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 63
Hoy 27 DE AGOSTO DE 2021**

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria